



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 436 -2020-GRC/GA

Callao, 15 OCT. 2020

VISTOS:

El Informe N° 001-2020-REGION CALLAO/CS-AS-0007-2020-(2da. Conv), del 13 de octubre de 2020, del Comité de Selección; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 001-2020-REGION CALLAO/CS-AS-0007-2020 – (2da. Conv), del 13 de octubre de 2020, el Comité de Selección reconstituido mediante Resolución Gerencial N° 317-2020-GRC-GA del 28 de agosto de 2020, remite las Bases Administrativas para el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 0007-2020-REGION CALLAO (Segunda Convocatoria), para la Contratación del **Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del PI; "Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH. Villa Escudero, Distrito de Mi Perú, Callao-Callao"**, con un Valor Referencial ascendente a S/ 181,338.41 (Ciento Ochenta y Un Mil Trescientos Treinta y Ocho con 41/100 Soles), incluido todos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, bajo un sistema de Contratación a Suma Alzada;

Que, el Artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su numeral 47.3 señala: "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado"; asimismo, en su numeral 47.4 establece: "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del Comité de Selección o el Órgano Encargado de las Contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y a la normativa citada, resulta necesario la aprobación de las Bases Administrativas del mencionado Procedimiento de Selección, y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 111 del 26 de mayo de 2020;

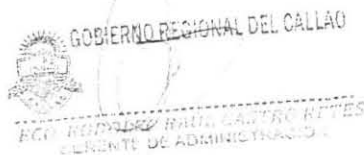
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las Bases Administrativas para Adjudicación Simplificada N° 007-2020-REGION CALLAO (Segunda Convocatoria), para la Contratación del **Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del PI; "Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH. Villa Escudero, Distrito de Mi Perú, Callao-Callao"**, con un Valor Referencial ascendente a S/ 181,338.41 (Ciento Ochenta y Un Mil Trescientos Treinta y Ocho con 41/100 Soles), incluido todos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, bajo un sistema de Contratación a Suma Alzada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el contenido de las Bases Administrativas resulta ser de aplicación de la función autónoma que tiene el Comité de Selección, respecto de la cual ésta Gerencia no tiene injerencia, debiendo recalcar que dicho Comité, en virtud a la aplicación del control de riesgos debe procurar el continuo respeto a la Ley de Contrataciones del Estado, sus principios y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina de Logística, para que proceda a la Convocatoria del Procedimiento de Selección, indicado en el Artículo Primero, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DEYS GUILLERMINA PUMACHURA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 223 Fecha:

15 OCT. 2020